



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 0500131 05 018 2021 00512 00
DEMANDANTE: MARIA ORFILIA HERRERA BUITRAGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
VINCULADA: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, advierte el despacho que mediante auto del 10 de octubre de 2022 se ordenó la vinculación al contradictorio con la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, sin que a la fecha se observe prueba de la diligencia de notificación realizada por la parte actora.

Por lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que surta la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad vinculada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., advirtiéndole que en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y Ley 1322 de 2022, se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido.

Por otro lado, advierte el despacho a ítem 18 del expediente digital renuncia de poder por parte de la abogada sustituta CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA, portadora de la Tarjeta profesional 298.529 del C.S.J, quien venía representando los intereses de la parte demandante. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, en este caso, comunicación que fue enviada a la firma de abogados CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que surta la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad vinculada, esto es, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., advirtiendo que en virtud de la sentencia C 420/2020, el Decreto 806 de 2020 y la Ley 1322 de 2022, se entenderá surtida la notificación dos días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por parte de la abogada sustituta CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA, portadora de la Tarjeta profesional 298.529 del C.S.J. Quien venía representando los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 099 del 14 de junio de
2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria